

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"JUSTICIA CONTIGO"**

Autorizado por Resolución Directoral N° 139-2010-JUS/DNJ-DCMA
Jr, Ayacucho N° 108 – 2do. Piso – La Merced – Telf. *676706 Cel. 954062131

**ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CON ACUERDO TOTAL**

EXPEDIENTE N° 42 - 2015-CC/JC

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 042 -2015 – CC / JC

En la ciudad de La Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junín – Perú. siendo el día VIERNES-18 de SEPTIEMBRE del año dos mil quince, a las 11: 05 horas, en el Local Institucional del Centro de Conciliación Extrajudicial "JUSTICIA CONTIGO", ubicado en el Jr. Avacucho N° 108 – 2do Piso, ante mi **PERCY JESUS CORONADO CANCHAN**, identificado con DNI N° 44443451, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial Especializado en Familia, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 3034 y en Materia Civil con el Registro N° 25637; se presentaron a la Audiencia de Conciliación Extrajudicial, se hizo presente la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE SHUARO**, representado por su representante legal, señor **RUBEN ALEJANDRO LOPEZ DORREGARAY**, identificado con DNI N° 19900734, domiciliado en la Plaza Principal sin número, Distrito de San Luis de Shuaro, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, conforme se acredita del PRIMER TESTIMONIO de fecha dieciocho de SEPTIEMBRE del año dos mil quince. protocolizado por ante el Notario Público. Dr. Jarol Leveau Acosta, documento que forma parte del presente acta de conciliación, quien actúa en calidad de CONCILIANTE I; de otra parte, presente el CONSORCIO VIAL SAN LUIS, representado por **LUIS ENRIQUE GABRIEL SANTOS**, identificado con DNI N° 040668968, quien actúa en calidad de CONCILIANTE II; ambas partes voluntariamente se hicieron presente a este Centro de Conciliación con la finalidad de llegar a un acuerdo conciliatorio sobre:

- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 060-2015-GM/MDSLSH de fecha 31 de AGOSTO de 2015.

iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

I. HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que, habiendo sido notificado con fecha 03 de SEPIEMBRE del 2015 la carta N° 017-2015-GM/MDSH adjunto a ello la resolución N° 060 -2015GM/MDSH sobre resolución el contrato de ejecución de obra N° 004-2014-MDSH

040668968

19900734

PERCY CORONADO C
A. B. O. G. A. D. O
CAP. N° 168

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"JUSTICIA CONTIGO"
Percy Coronado Canchan
Conciliador Extrajudicial
Reg. N° 25637

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"JUSTICIA CONTIGO"**

Autorizado por Resolución Directoral N° 139-2010-JUS/DNJ-DCMA
Jr, Ayacucho N° 108 – 2do. Piso – La Merced – Telf. *676706 Cel. 954062131

elaboración y ejecución mejoramiento del camino vecinal entre el puente Shuaro y la zona arqueológica del Tsimeri – Distrito de San Luis de Shuaro - Chanchamayo – Junín.

II. DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIAS CON ACUERDO TOTAL:

- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 060-2015-GM/MDSLH de fecha 31 de AGOSTO de 2015.

III. ACUERDO CONCILIATORIO:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por el conciliador, la misma que son aceptados por las partes, se convienen en celebrar un Acuerdo Conciliatoria con Acuerdo Total en los siguientes términos:

PRIMER ACUERDO: En este acto, previa deliberación de las partes, acuerdan DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 060-2015-GM/MDSLH de fecha 31 de AGOSTO del año 2015, mediante la cual se resolvió el contrato de ejecución de obra N° 004-2014-MDSLH con el contratista denominado CONSORCIO VIAL SAN LUIS y todo los demás que lo contiene, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

SEGUNDO ACUERDO: En este acto, habiéndose arribado a una conciliación extrajudicial con acuerdos totales, sin embargo, existe otras pretensiones que también deben ser satisfechas por las partes, motivo por el deciden acordar: La Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro y el Consorcio Vial San Luis acuerdan la intervención económica de la obra de conformidad al artículo 206° del reglamento de la ley de contrataciones del estado y directiva N° 001.2003/CONSUCODE; el pago de la representación de la entidad municipal (interventora) será asumida por el consorcio dentro de sus gastos generales; por su parte el consorcio presentará un calendario acelerado dentro de los tres días de la suscripción del presente documento, el mismo que no deberá superar los 55 días calendarios. Por otro lado, el consorcio se compromete implementar adicionalmente su equipo de maquinarias, con un rodillo de 12 TN, tres volquetes de 10 M3, un cargado frontal, dos cuadrillas de personal, uno para la obras de arte, otra para los trabajos de afirmado.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"JUSTICIA CONTIGO"

Percy Coronado Canchuan
Conciliador Extrajudicial
Rlg. N° 25637

PERCY CORONADO C.
ABOGADO
CAP. N° 166

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"JUSTICIA CONTIGO"**

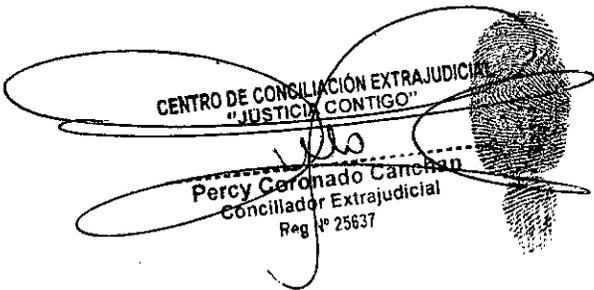
Autorizado por Resolución Directoral N° 139-2010-JUS/DNJ-DCMA
Jr, Ayacucho N° 108 – 2do. Piso – La Merced – Telf. *676706 Cel. 954062131

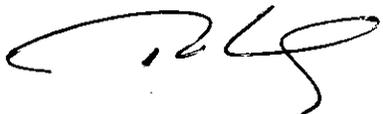
SEGUNDO ACUERDO: PENALIDAD COMPENSATORIA: Las partes que incumplan los acuerdos abonarán a la parte perjudicada en calidad de penalidad compensatoria, la suma de **DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200. 00)** por cada día de incumplimiento.

IV. VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

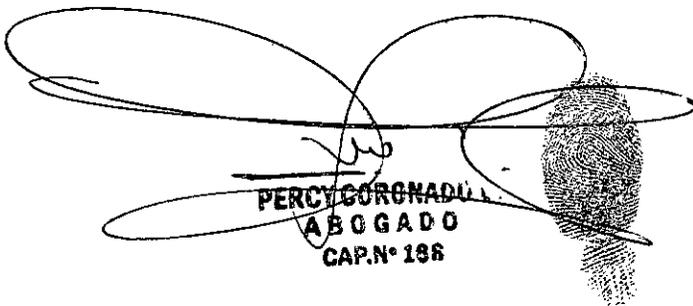
En este Acto, el abogado **PERCY JESUS CORONADO CANCHAN**, identificado con DNI N° 44443451, registrado en el Ilustre Colegio de Abogados de Pasco - CAP N° 166, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo en todos sus extremos, dejando el derecho de los conciliantes para que lo hagan en la vía respectiva. Leído el texto, los conciliantes manifiestas su conformidad con el mismo, siendo las 13:00 horas del mismo día.

En señal de conformidad, firman la presente el Acta N° 042 - 2015-CC/JC, la misma que consta en 03 páginas y se firma en triplicado.


CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"JUSTICIA CONTIGO"
Percy Coronado Cancchan
Conciliador Extrajudicial
Reg N° 25637



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE
SHUARO**
RUBEN ALEJANDRO LOPEZ DORREGARAY
DNI N° 19900734
CONCILIANTE I


PERCY CORONADO
ABOGADO
CAP. N° 166



CONSORCIO VIAL SAN LUIS
LUIS ENRIQUE GABRIEL SANTOS
DNI N° 040668968
CONCILIANTE II